

Referencia:	<b>2017/00003286D</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de Procesos Selectivos</b>
Interesado:	<b>U. PROV. DE LA CENTRAL SINDICAL INDEPEND. DE FUNCIONARIOS</b>
Representante:	
<b>14 Alcaldía (TBANYOS)</b>	

**VISTA** la comunicación de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de fecha 8 de noviembre de 2017, de propuesta de nombramiento como vocal suplente del Tribunal calificador para seleccionar cuatro Agentes de Policía Local, tres por oposición libre y una mediante concurso de méritos por turno de movilidad, a Dña. Eva Sales Vallés en sustitución de Dña. Amparo Gimeno Andrés, por motivos de abstención.

**VISTA** la necesidad de modificar la composición del Tribunal calificador de la para seleccionar cuatro Agentes de Policía Local, tres por oposición libre y una mediante concurso de méritos por turno de movilidad, publicada en el BOP nº 133, de 7 de noviembre de 2017.

En virtud de sus atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de bases de régimen local.

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

Primero.- Modificar la composición del Tribunal de Selección para seleccionar cuatro Agentes de Policía Local, tres por oposición libre y una mediante concurso de méritos por turno de movilidad, de la siguiente forma:

Se sustituye al vocal suplente Dña. Amparo Gimeno Andrés, por Dña. Eva Sales Vallés, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Castellón.

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta.

En la Vall d'Uixó, a 21/11/2017  
Alcaldessa

En La Vall d'Uixó, a 21/11/2017  
Secretario General

TANIA BAÑOS MARTOS

JOSÉ LUIS DELA TORRE MARTÍN